

RESOLUCIÓN N° 96 /2.020

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO Y EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 019/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA PROTECCIÓN MEDICA S.A., DENTRO DEL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 01/2019 - "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS" - ID N° 364.757.-, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 24 de febrero de 2020.-

VISTO:

La Resolución de Adjudicación N° 280 de fecha 24 de mayo de 2019 y, el Contrato N° 019/2019, suscripto con la firma PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED SA), con RUC N° 80007489-0, en el marco del llamado a Llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 01/2019 - "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS" - ID N° 364.757; Exp. MEI N° 018-843-2020, que adosa el Memorandum DGAF. N° 25/2020 - Providencia DGAF de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dictamen DAJ N° 052/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del Memorandum DGAF N° 25/2020, remitió a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la solicitud de ampliación de monto y plazo de vigencia del Contrato N° 019/2019, suscripto con la con la firma PROTECCIÓN MEDICA S.A., dentro del marco del Llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 01/2019 - "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS" - ID N° 364.757, fundado en los siguientes términos:

Que, conforme a la Resolución IPTA N° 280 de fecha 24 de mayo de 2018, se ha adjudicado la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 01/2019 - "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS" - ID N° 364.757, a la firma PROTECCIÓN MEDICA SA. (RUC N° 80007489-0).

Que, en fecha 03 de junio del 2019, fue formalizado el Contrato N° 019/2019, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma PROTECCIÓN MEDICA S.A. en el marco del referido proceso licitatorio, la vigencia del mismo fue establecida hasta el 03 de marzo de 2020.

ES COPIA

David Gómez

Encargado de Despacho - Sría. Gral.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 96/2.020

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO Y EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 019/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA PROTECCIÓN MEDICA S.A., DENTRO DEL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 01/2019 - "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS" - ID N° 364.757.-, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Exp. MEI N° 18-843-2020, ha solicitado a la Dirección de Contrataciones, por Memorandum DGAF N° 025/2020, de fecha 20/02/2020, el inicio de los procedimientos para la suscripción de la Adenda por Ampliación de Monto y Plazo de Vigencia del Contrato N° 019/2019, manifestando cuanto sigue: "...Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, a fin de solicitar el inicio de los trámites administrativos dentro del marco de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas para la suscripción de Adenda por ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 019/2019, suscrito con la firma PROTECCIÓN MEDICA S.A., dentro del marco del Llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 01/2019 - "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS" - ID N° 364.757, esto en atención a la necesidad de ampliar a un mes más del servicio de seguro médico, a fin de otorgar la cobertura a todos los funcionarios, a fin de poder culminar el nuevo proceso licitatorio previsto para inicios del mes de Marzo/2020, motivo que obliga a dar continuidad a la cobertura de seguro médico a todos los funcionarios, más aun teniendo en cuenta la situación epidémica que vive el país, hecho que amerita prever casos médicos que hubiesen y debieran ser cubiertos al plantel de funcionarios del IPTA, por ello se hace la presente petición de suscripción de adenda al contrato de referencia".

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas remite la Nota DGAF N° 022/2020 de fecha 18/02/2020, a la firma PROTECCIÓN MEDICA SA, en la cual se les comunica la intención de realizar un procedimiento de suscripción de Adenda por Ampliación de Monto y Plazo de Vigencia de Contrato, en virtud a la necesidad de ampliar a un mes más del servicio de seguro médico, a fin de otorgar la cobertura a todos los funcionarios, y con ello igualmente poder culminar el nuevo proceso licitatorio previsto para inicios del mes de Marzo/2020, motivo que obliga a dar continuidad a la cobertura de seguro médico a todos los funcionarios, hecho que amerita prever casos médicos que hubiesen y debieran ser cubiertos al plantel de funcionarios del IPTA, por ello se hace la presente petición de suscripción de adenda al contrato de referencia. La firma PROTECCIÓN MEDICA S.A. ha manifestado, vía email su conformidad a la ampliación del plazo de vigencia y monto de dicho contrato, por el instrumento de adenda.

ES COPIA

David Gómez
Encargado de Despacho - Srta. Gral

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 96/2.020

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO Y EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 019/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA PROTECCIÓN MEDICA S.A., DENTRO DEL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 01/2019 - "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS" - ID N° 364.757.-, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Que, por Memorandum DC N° 017/2020, de la Dirección de Contrataciones de fecha 20 de febrero de 2020, solicita por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dictamen Jurídico de la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, con referencia a la Ampliación de Monto y Plazo de Vigencia del Contrato 019/2019, suscrito con la firma PROTECCIÓN MEDICA SA, dentro del marco del Llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 01/2019 - "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS" - ID N° 364.757.

En fecha 21/02/2020, a través de la Providencia de fecha 20/02/2020, la Dirección Jurídica, eleva el Dictamen D.A.J. N° 052/2020, en la cual expresa lo siguiente: "...Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley 2051 Art. N° 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, y su Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, y en su Resolución DNCP N° 5695/2019 - CAPITULO IX - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, ésta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda por Ampliación del Plazo de Vigencia y Monto del Contrato, a ser suscrito con las firmas PROTECCIÓN MEDICA S.A. (PROMED), en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 01/2019 - "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS" - ID N° 364.757, por lo cual sugiere la prosecución de los trámites pertinentes...".

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo N° 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los contratos y volúmenes.

ES COPIA

David Gómez

Encargado de Despacho - Sna. C. G. M.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.

Presidente

RESOLUCIÓN N° 96/2020

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO Y EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 019/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA PROTECCIÓN MEDICA S.A., DENTRO DEL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 01/2019 - "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS" - ID N° 364.757.-, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

...//establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes"...

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03 – Capítulo V – CONVENIOS MODIFICATORIOS – Artículo N° 96 – Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)."...

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019 - CAPITULO IX - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS - Sección I – Generalidades - Artículo 42. "..."Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03"..." Artículo 43. Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia"..." - Artículo 44. "Plazo de comunicación. Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena"..."

Que, en base a los fundamentos indicados, esta Dirección General solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva ampliar el Monto del Contrato N° 019/2019, por valor de Gs. 216.000.000 (Garaníes Doscientos diez y seis millones), IVA incluido, y el Plazo de Vigencia, hasta el 03/04/2020 suscrito con la firma PROTECCIÓN MEDICA S.A, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal, salvo mejor parecer".

ES COPIA

David Gómez

Encargado de Despacho - Srta. Graf.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 96 /2.020

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO Y EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 019/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA PROTECCIÓN MEDICA S.A., DENTRO DEL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 01/2019 - "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS" - ID N° 364.757.-, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- **AMPLIAR**, el monto del Contrato N° 019/2019, suscripto con la firma PROTECCIÓN MEDICA S.A. (PROMED SA), RUC N° 80007489-0; en fecha 03 de junio 2019, por valor de Gs. 216.000.000.- (Guaraníes doscientos diez y seis millones) IVA incluido, y la extensión del plazo de vigencia, hasta el 03 de abril del 2020, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 01/2019 - "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS" - ID N° 364.757, manteniendo invariable las demás condiciones del contrato principal.

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.

ES COPIA

David Gómez

Encargado de Despacho - Sría. Gral.



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente